

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

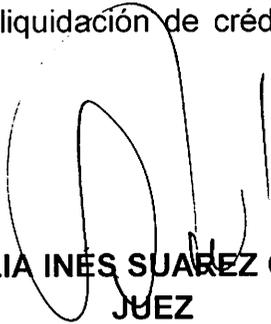
Ubaté, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00038
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: EDWIN RICARDO SIERRA PERAZA

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 81- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

2.- Previo a ordenar dar traslado a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, la adecue conforme el mandamiento de pago, nótese como se están liquidando los intereses moratorios desde el día 2 de octubre de 2018 para el pagaré número 79171429 y fueron ordenados desde el 2 de octubre de 2019, así mismo la ejecutante deberá revisar la liquidación de crédito con respecto al pagaré número 357630574.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

81

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

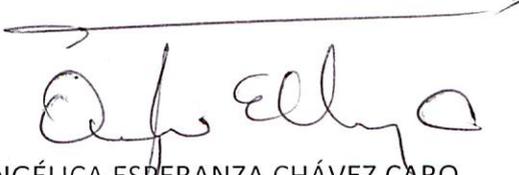
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00038 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra EDWIN RICARDO SIERRA PERAZA, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 31.673.ºº	1	68
Envío aviso judicial	\$ 35.700.ºº	1	72
Agencias en derecho	\$ 1'500.000.ºº	1	29
Total	\$ 1'567.373.ºº		

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS.

Ubaté, febrero 16 de 20021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUDICADO CIVIL MUNICIPAL DE
UMATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agregó al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 17 FEB 2021

con la presente certificación

El Secretario(a)